

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS
------------------------------	------------------

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	25/06/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Dependencia solicitante:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Rafael Salgado" de Maripí, Boyacá (en adelante LA E.S.E.), en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o exlimitación en el ejercicio de sus funciones.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios la ESE realizara la contratación que considere pertinente. Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con personal de planta profesional para desarrollar las actividades para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud Especializados de la según Resolución 701 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, para el área asistencial de profesional especialista en medicina interna, la ESE adelantara el proceso de contratación en forma directa. Desarrollo: Identificar las principales necesidades en salud rural en el municipio de Maripí y eliminar las barreras al acceso al servicio de salud de población rural en el municipio.

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con recursos provenientes de convenios con entidades estatales. En concordancia con el cumplimiento al objeto social de LA ESE, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Proyecto. Fortalecimiento en la atención primaria en salud.

Meta de Producto. Conformación y operación de los equipos básicos de salud.

3.4 OBJETO A CONTRATAR

3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO INTERNISTA PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI –

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

BOYACÁ

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades que demande el cargo como profesional especializado medico internista de los equipos básicos de salud de la institución.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes.
3. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA E.S.E ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos a EL CONTRATISTA, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así

3.5.1 Obligaciones del Contratista:

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la entidad encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

8. Los documentos que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pudo presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones generales le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios de atención médica especializada de acuerdo con las necesidades del territorio, en coherencia con los lineamientos del Equipos Básico de Salud
2. Realizar valoraciones clínicas integrales, diagnósticos y tratamientos de acuerdo al perfil de especialidad;
3. Participar en la identificación de capacidades y riesgos en salud de las personas, familias y comunidades, aportando desde la especialidad a la construcción del Plan de Cuidado Primario.
4. Brindar atenciones individuales, familiares y colectivas según las necesidades y directrices de la E.S.E.
5. Contribuir a la educación en salud, mediante orientación a familias, grupos comunitarios

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPÍ – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

	y entornos, en temas relacionados con la especialidad y con la promoción y prevención de la salud. - Garantizar la priorización y atención oportuna de urgencias en salud, emergencias y eventos de interés en salud publica relacionados con el campo de especialidad. - Documentar en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SIAPS) las atenciones, intervenciones y resultados obtenidos en el marco de la practica profesional - Cumplir con las demás actividades y actualizaciones que genere el Ministerio acerca del lineamiento para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS para el cumplimiento del objeto contractual. - Cumplir con las demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPÍ	- Velar por el Desarrollo del objeto contractual. - Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuestales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026. - Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La selección de EL CONTRATISTA es bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que LA E.S.E. para efectos de la suscripción y materialización de la contratación se rigen por el derecho privado y especialmente por la ley 100 de 1993, sin embargo, como quiera que manejan recursos públicos, la contratación que materialicen debe observar los principios del Estatuto General de la Contratación Pública. Para el caso de los presentes estudios la contratación que se celebre se registrará por los mandatos del Estatuto General de Contratación adoptado por la entidad.
3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con formación completa como médico especialista en medicina interna debidamente certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en Colombia RETHUS. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para LA E.S.E. que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje El tipo de pago se relaciona a la prestación de servicios especificados en los estudios previos. Serán cancelados mediante actas parciales de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E tal revisión se realizó en el SECOP. Así como la idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. A continuación, se relaciona análisis de contratación de las instituciones de orden nacional:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIEMPO	AÑO
1	130-2025	ESE HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD- APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CONCEPCIÓN, ALEJANDRÍA, SONSÓN, ABEJORRAL, ARGELIA Y NARIÑO.	\$22.135.000	UN MES Y QUINCE DIAS	2025
2	131-2025	ESE HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD- APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DE LA	\$29.130.000	UN MES Y QUINCE DIAS	2025

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

			IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CONCEPCIÓN, ALEJANDRÍA, SONSÓN, ABEJORRAL, ARGELIA Y NARIÑO.			
3	2025-096	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GINECOLOGA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BASICO DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 1034 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	\$15.000.000	DOS MESES Y DIECINUEVE DIAS	2025
4	550-2025	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO INTERNISTA PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO ESPECIALISTA EN SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1682 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION.	\$17.670.000	UN MES	2025
5	CPS-HLVS-2025002206	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL EQUIPO BASICO DE SALUD ESPECIALISTAS EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS	\$17.670.000	VEINTE DIAS	2025

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

			ASIGNADOS POR EL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD. RESOLUCION 1976 DE 2024											
Dada la idoneidad y experiencia que requiere el objeto del presente contrato, LA E.S.E. considera un valor promedio CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000) Para la prestación oportuna del objeto contratado, se estimará un plazo de SEIS (06) MESES de ejecución, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, tales como los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal y aquellos otros que se lleguen a generar.														
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>CDP 2026000134</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 48.000.000</td></tr><tr><td>Rubro</td><td>2450209040401 Servicios técnicos, profesionales y asesorías Resolución 701-2026</td></tr><tr><td>Autorizado por</td><td>GERENCIA ADMINISTRATIVA</td></tr></table>							Número:	CDP 2026000134	Valor:	\$ 48.000.000	Rubro	2450209040401 Servicios técnicos, profesionales y asesorías Resolución 701-2026	Autorizado por	GERENCIA ADMINISTRATIVA
Número:	CDP 2026000134													
Valor:	\$ 48.000.000													
Rubro	2450209040401 Servicios técnicos, profesionales y asesorías Resolución 701-2026													
Autorizado por	GERENCIA ADMINISTRATIVA													
LA E.S.E. pagará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales, de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por EL CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, LA E.S.E. no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de EL CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de LA E.S.E. y se tramitará con base en el marco normativo vigente.														

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS:

RIESGO VISIBLE	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ESE
Falla de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ESE	x	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se puede ver afectada la ejecución del contrato	x	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso	x	
Riesgos financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre con la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causado por terceros.	x	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	x	
Daños a bienes ajenos y a	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I título VII de la ley 599 del	x	

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPÍ – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

terceros.	2000 (Código Penal)		
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista.	Ocorre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	x	
La falta de otorgamiento de las garantías exigibles	Ocorre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	x	

De acuerdo a la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.9.1 Requisitos. Para el presente proceso de contratación directa se exigirá los siguientes requisitos:

3.9.1.1 Requisitos Jurídicos	- Propuesta suscrita por el proponente. - Copia de Cédula de Ciudadanía o documento de identidad reconocido en Colombia. - Hoja de vida de la función pública con soportes correspondientes - Declaración de bienes y rentas. - Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (si aplica). - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (ARL, PENSION, SALUD) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales - Certificado de medidas correctivas RNMC - Certificado REDAM
3.9.1.2 Idoneidad y Experiencia	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con formación completa como médico especialista en medicina interna debidamente certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en Colombia RETHUS. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa
3.9.1.3 Garantías:	Conforme al Estatuto interno de contratación y atendiendo las directrices del Ministerio de Salud, la E.S.E. considera la necesidad de exigencia de garantía de cumplimiento del contrato, siendo necesario que presente póliza expedida por una entidad aseguradora debidamente establecida y/o garantía bancaria expedida por una entidad financiera, que cubra y respalde el siguiente amparo:

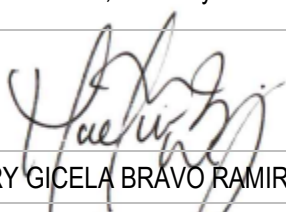
"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPÍ – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td><td>Por el término del mismo y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil profesional para profesiones medicas</td><td>Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)</td><td>Por el término del mismo.</td></tr></table>	AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por el término del mismo y cuatro (04) meses más.	Responsabilidad civil profesional para profesiones medicas	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	Por el término del mismo.
AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por el término del mismo y cuatro (04) meses más.								
Responsabilidad civil profesional para profesiones medicas	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	Por el término del mismo.								
3.9.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar la vigencia fiscal presente.									
3.9.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.									
FIRMA:										
NOMBRE:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ									
CARGO:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA									